



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 187-2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 14 SET. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: Las Cartas S/N de fecha 11 de marzo de 2016 y 18 de mayo del 2016 Y Carta N° 18-2016-CONSORCIO AUSANGATE del contratista CONSORCIO AUSANGATE, Informe N° 019-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/JLN del Inspector de Obra, Informe N° 003-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de la Analista de Obras por Contrata, Carta N° 18-2016-CONSORCIO AUSANGATE de fecha 25 de mayo del 2016 del contratista CONSORCIO AUSANGATE, Informe N° 005-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de la Analista de Obras por Contrata, Informe N° 026-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de la Analista Legal e Informe N° 016-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC del Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata, Carta N°111-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe N° 344-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 206-2016-GR CUSCO/ORAD-OCÓN de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración, y el Memorandum N° 773-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1139-2014-GR CUSCO/PR de fecha 18 de julio del 2014 se aprobó el Expediente Técnico "Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I N° 56252 LAYO", con un presupuesto total de S/ 2'605,083.75 (Dos Millones Seiscientos Cinco Mil Ochenta y Tres con 75/100 Soles) por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata;

Que, como resultado del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 403-2014-GR CUSCO derivada de la Licitación Pública N° 021-2014- GR CUSCO, se suscribió el Contrato N° 128-2014-GR CUSCO/ GGR de fecha 30 de diciembre del 2014, para la Ejecución de Obra "Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I N° 56252 LAYO", con el contratista CONSORCIO AUSANGATE integrado por la empresa MATEC Ingenieros Soc. De R. Ltda y la empresa Constructora NODECO E.I.R.Ltda., por el monto total de S/ 2'344,463.44 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 44/100 Soles) incluido I.G.V y con el plazo de ejecución de obra de 150 días calendario por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, durante el proceso constructivo de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I N° 56252 Layo", no se aprobaron Adicionales de Obra ni Deductivos. Al contratista CONSORCIO AUSANGATE se le otorgó un Adelanto para Materiales para la Ejecución de la Obra mencionada por un monto de S/ 468,892.69 Soles equivalente al 20% del monto contratado de conformidad al artículo 188° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 615-2015-GR CUSCO/GR de 24 de julio del 2015 se otorga la Ampliación de Plazo N° 01 por el término de trece (13) días calendario, estableciendo el nuevo plazo contractual de ejecución de obra en 163 días calendario, con fecha de culminación de obra al 18 de octubre del 2015;

Que, tratándose de contratos de ejecución de obras, el contrato culmina, con la Liquidación de Obra, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el Contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por el Contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. **El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato**, así lo establece el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, vigente ultractivamente para el presente caso;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Gerencial



Que, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Asimismo, en el caso de obras contratadas bajo el sistema a Precios Unitarios la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. El tanto que el artículo 212° establece que **luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo**; y el artículo 213° dispone que, con la liquidación **el Contratista entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista**;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero del 2015, se conformó el Comité de Recepción de Obras ejecutadas por el Gobierno Regional Cusco en las Modalidades de ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta, llevándose a cabo el acto de recepción de la obra "Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I N° 56252 Layo", el 21 de enero de 2016 en que se procedió a la verificación e inspección y recepción de la obra con la conformidad del Comité determinando que la totalidad de las partidas ejecutadas cumplen con lo establecido en los planos, metrados y especificaciones técnicas de acuerdo al Expediente Técnico, comprobándose la buena calidad de la ejecución de obra;

Que, mediante Carta S/N de fecha 11 de marzo del 2016 signado con Expediente N° 6727 de trámite documentario, el representante legal del contratista CONSORCIO AUSANGATE presenta a la Entidad el Expediente de Liquidación de Obra correspondiente a la Ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I N° 56252 LAYO", que se curso al Inspector de Obra para su pronunciamiento, quien mediante Informe N° 019-2016-GR CUSCO/ GGR-ORSLTPI/ COXC/JLN de fecha 21 de marzo del 2016 presentó sus observaciones al Informe de Liquidación y mediante Informe N° 003-GR CUSCO/ GGR-ORSLTPI/COXC/YMM la Analista de Obras por Contrata señala que la liquidación de obra presentada por el contratista Consorcio Ausangate presenta observaciones y carece de documentación contractual inherente a la liquidación de obra, debiendo levantar las observaciones y complementar la información faltante;

Que, mediante Carta N°111-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 09 de mayo del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión en fecha 10 de mayo del 2016 remite al Contratista todas las observaciones a la liquidación presentada incluyendo el cuadro resumen de la liquidación del contrato de obra, frente a ello el contratista mediante Carta S/N-CONSORCIO AUSANGATE de fecha 18 de mayo del 2016 manifiesta su conformidad a las observaciones hechas a la liquidación del Contrato de Obra, por lo que mediante Carta N° 18-2016-CONSORCIO AUSANGATE de fecha 25 de mayo de 2016 el contratista cumplió con levantar todas las observaciones al expediente de Liquidación de Contrato de Obra;

Que, mediante Carta S/N de fecha 19 de mayo del 2016 signado con expediente N° 16116 de Control Documentario, el contratista CONSORCIO AUSANGATE ha cumplido con abonar a favor de la entidad el monto de S/ 3,569.42 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 42/100 Soles) a la cuenta N° 00-161-031305 del Gobierno Regional del Cusco, no existiendo saldo pendiente a favor de la entidad ni del contratista;

Que, con Informe N° 016-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC de fecha 22 de abril del 2016, el Analista Contable de la Coordinación de Obras por Contrata detalla todos los pagos realizados al Contratista CONSORCIO AUSANGATE, el cual asciende al monto de S/ 2'444,918.64 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Dieciocho con 64/100 Soles) ratificado por el Informe N° 206-2016-GR CUSCO/ORAD-OCÓN de fecha 19 de mayo del 2016 emitido por la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración;

Que, con Informe N° 003-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de fecha 06 de mayo del 2016 y el Informe N° 005-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/YMM de fecha 07 de junio del 2016, la Analista de Obras por Contrata, Ing. Yanet Mora Molina, sustenta la Liquidación de Contrato





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Gerencial



de Obra, afirmando que: **i) Con fecha 09 de mayo del 2015, da inicio al plazo contractual de ejecución de obra de 150 días calendario y fecha de término el 05 de octubre del 2015. ii) La fecha de conclusión fue diferida a consecuencia del otorgamiento de la Ampliación de Plazo N°01 por 13 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión el 18 de octubre del 2015. iii) Se le otorgó Adelanto para Materiales (20% MC) ascendente a S/ 468,892.69 Soles incluido I.G.V. iv) Respecto al monto solicitado mediante Carta S/N del Consorcio Ausangate de fecha 11 de marzo del 2016 que establece un saldo a su favor de S/ 21,851.04 Soles (Veinte Un Mil Ochocientos Cincuenta Uno con 04/100 Soles), la misma que es IMPROCEDENTE, validado por el Inspector de Obra mediante Informe N° 019-2016-GR CUSCO/ GGR-ORSLTPI/ COXC/JLN del 21 de marzo del 2016, por lo tanto quedaría un saldo a favor del Gobierno Regional Cusco de S/ 3,569.42 Soles (Tres Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 42/100 Soles), debiendo precisar que la pretensión del Contratista del resarcimiento por daños y perjuicios solicitado en la etapa de liquidación es EXTEMPORANEA y contraviene el procedimiento del artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. v) El costo final de la obra consignado por la Entidad es de S/ 2'441,349.22 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100 Soles Incluido IGV producto de la liquidación del contrato de obra. vii) Se concluye que el contratista debe reconocer el Pago del SALDO FINAL A FAVOR DE LA ENTIDAD de S/ 3,569.42 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES incluido IGV.**

Que, asimismo, mediante Informe N° 026-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/CKGP de fecha 11 de julio de 2016, Informe N° 344-2016GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 12 de julio de 2016 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina proseguir con la aprobación del acto resolutorio toda vez que la liquidación del contrato de obra se ha sustentado de manera técnica y por ende se halla conforme por el Contratista CONSORCIO AUSANGATE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO DE LIQUIDACION DE CUENTAS:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA					
ITEM	CONCEPTO	SUB TOTAL S/.	I.G.V. S/.	TOTAL S/.	SALDOS S/.
I. AUTORIZADO					
1.1.1.	AUTORIZADO (CONTRATO Y RESOLUCIONES)				
1.1.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,966,833.43	357,630.01	2,344,463.44	
1.1.2.	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	71,985.11	13,335.35	85,320.46	
1.1.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.1.5.	DEDUCCION REAJUSTE PAR. ADELANTO DE MATERIALES	7,075.45	1273.58	8,349.03	
1.1.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	944.71	179.05	1,123.76	
1.1.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA N°	0.00	0	0.00	
	COSTO FINAL DE OBRA	2,068,940.63	372,409.19	2,441,349.22	
1.2.	PAGADO				
1.2.1.	CONTRATO PRINCIPAL	1,966,833.43	357,630.01	2,344,463.44	
1.2.2.	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.3.	REAJUSTES AL CONTRATO PRINCIPAL	70,210.06	14257.81	84,467.87	
1.2.4.	REAJUSTES AL ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
1.2.5.	DEDUCCION REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES	5,921.37	1065.86	6,987.33	
1.2.7.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00	
1.2.8.	VALORIZ. INTERESES ATRASO EN EL PAGO - ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
	TOTAL	2,071,964.96	372,933.68	2,444,918.64	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				-S/ 3,569.42
II. ADELANTOS					
2.1.	CONCEDIDOS	397,366.69	71,526.00	468,892.69	
2.1.1.	EFFECTIVO	0.00	0.00	0.00	
2.1.2.	MATERIALES	397,366.69	71,526.00	468,892.69	
2.2.	AMORTIZADOS	397,366.69	71,526.00	468,892.69	
2.2.1.	EFFECTIVO	397,366.69	71,526.00	468,892.69	
2.2.2.	MATERIALES	0.00	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 0.00
III. OTROS					
3.1.	EFFECTUADOS	0.00	0.00	0.00	
3.1.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.1.2.	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
3.1.3.	RESARCIMIENTO DE CONTRATO	0.00	0.00	0.00	
3.2.	EJECUTADOS	0.00	0.00	0.00	
3.2.1.	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	
3.2.2.	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO	0.00	0.00	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 0.00
	SALDO FINAL A FAVOR DE LA ENTIDAD				-S/ 3,569.42

Que, mediante Informe N° 344-2016 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 13 de julio del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente para la aprobación de la Liquidación de obra "Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I N° 56252 LAYO", validando los informes emitidos por el Analista de Obras por Contrata y de la Analista Legal de la Coordinación de Obras por Contrata, correspondiendo su aprobación según





GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Gerencial



los alcances del artículo 211° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determinándose que el costo total de obra asciende a S/ 2'441,349.22 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES) incluido I.G.V., cuya ejecución se realizó en el plazo de 163 días calendario y estableciendo que no existe saldo a favor de la entidad ni del contratista;

Que, mediante Memorandum N° 773-2016-GR CUSCO/ORAJ de 31 de agosto del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, opina que corresponde aprobar la liquidación del Contrato de Obra mencionada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 128-2014-GR CUSCO/GGR de ejecución de la Obra "Instalación Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas - Cusco I.E.I N° 56252 LAYO", a cargo del Contratista **CONSORCIO AUSANGATE** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el costo total de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos de Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I creadas en el año 2012 de los distritos de Santo Tomás Llusco y Quiñota de la Provincia de Chumbivilcas- Cusco I.E.I N° 56252 LAYO", asciende a la suma de **S/ 2'441.349.22 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100 Soles incluido I.G.V,** cuya ejecución se realizó en el plazo de Ciento Sesenta y Tres días (163) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que no existe saldo pendiente a favor de la entidad ni del contratista.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al Contratista **CONSORCIO AUSANGATE**, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

